



Información Importante
para los proveedores:

Cambios en Facturación Ley 25/2013



Excmo. Ayuntamiento de
LOS REALEJOS



¿Sabes que a partir del 15 de enero se debe presentar las facturas a esta entidad en formato de factura electrónica y a través de internet*?

Es **obligatorio** para Sociedades Anónimas (SA), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SL) y UTEs, así como Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

** En el caso del Ayuntamiento de Los Realejos sólo para aquellas facturas que superen los 5.000 €*



¿Qué es una factura electrónica?

La factura electrónica es un **documento electrónico** que cumple con los mismos requisitos legales exigidos a la factura tradicional en papel.

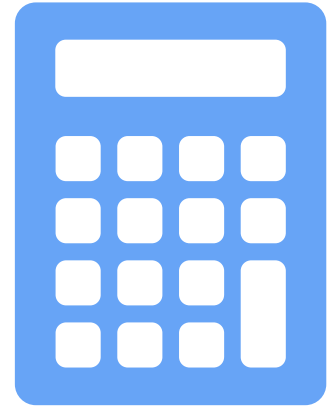
Saber más:

<http://www.facturae.gob.es/factura-electronica>

¿A qué obliga la ley 25/2013?

La ley trata de impulsar el uso de la factura electrónica mediante **la obligación de su uso por parte de las Administraciones Públicas**, con las excepciones previstas en dicha ley. Además, crea el **registro contable de facturas**, lo que permite agilizar los procedimientos de pago a los proveedores y conocer con certeza las facturas pendientes de pago existentes, así como su estado de tramitación.

El control informatizado y sistematizado de las facturas **favorece un seguimiento riguroso de la morosidad** a través de un indicador, el periodo medio de pago, que se puede obtener a través de los datos disponibles en el sistema de información contable, y que visualiza el volumen de deuda comercial de las Administraciones. También permite un mejor control del gasto público y del déficit.



¿Cómo genero mi factura electrónica?

Si tu programa de facturación está adaptado a la facturación electrónica, el mismo programa te la generará. Si no es así, puedes hablar con tu proveedor de software para que te lo adapte o puedes utilizar algunas de las herramientas de las que te ofrece el gobierno, como **facturae: facturae.gob.es** o **través de la aplicación disponible en el portal FACE.**



La factura electrónica para que sea válida debe de tener el **formato Facturae 3.2**. Además el documento debe estar **firmado electrónicamente a través de un certificado válido** emitido por cualquiera de las entidades de certificación reconocidas.

Saber más:

En la página “facturae”, podrá encontrar herramientas para generar una factura electrónica válida.

<http://www.facturae.gob.es>



¿Qué es el portal FACe?

El **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe)** es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier administración pública, a través de un único punto.

FACe simplifica a los proveedores el proceso de remisión de facturas y permite consultar el estado de tramitación de las mismas.

Enlace:

<https://face.gob.es/es/>

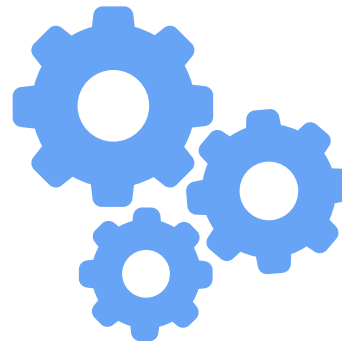


¿Cómo se presentan las facturas?

A través de su web tecleando en el navegador:

www.face.gob.es. En esta web se puede:

- **Enviar facturas** a la Administración General del Estado u otras administraciones adheridas.
- **Consultar el estado** de tus facturas.
- Consultar el directorio de unidades para conocer el código de identificación de la unidad destinataria.
- Descargar el programa para generar facturas que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (*).
- Obtener ayuda



Datos de la entidad

Necesitarás los siguientes datos para emitir facturas electrónicas al ayuntamiento de Los Realejos

- Oficina Contable: **L01380316**
- Órgano gestor: **L01380316**
- Unidad Tramitadora: **L01380316**

() El programa informático gratuito que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo permite también la conexión automática directa con FACE, de modo que no es necesario usar la web.*

¿Esto es obligatorio para **todos los proveedores**?

El ayuntamiento de Los Realejos, aprobó en pleno la adhesión a la plataforma FACe, y estableció que **las facturas inferiores a 5.000 € estarán exentas** de la presentación electrónica y se presentarán como hasta ahora.

No obstante se prevé que en un futuro la obligatoriedad se extienda a más casos (profesionales, autónomos, facturas por importe inferior a 5.000 €...).

más info: <http://www.facturae.gob.es/que-desea/Paginas/administraciones-publicas.aspx>





Excmo. Ayuntamiento de
LOS REALES

Teléfonos de Consulta

Desde el municipio: 010
Fuera del municipio: 922 346 234
Extranjero: +34 922 346 234

Horarios de Atención

Lunes a viernes: 8:00 a 15:00 h.
Martes y jueves: de 8:00 hasta 18:30 horas